



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE FEBRERO DE 2000	5991
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 14234

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO LEGAL DEL BANCO BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, Y CONCEPCION BONFIL CAMARA O CONCEPCION BONFIL CAMARA DE GOMEZ, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SE DICHO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante SEGUNDO del auto de fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado, ya que exhibe junto al escrito que se provee un certificado de gravamen del bien sujeto a ejecución de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el cual no aparece ningún acreedor reembargante, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales conducentes. ---

SEGUNDO.- Toda vez que mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado mediante el punto PRIMERO se tuvo por aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Tercero en Discordia, el cual obra, a fojas de la doscientos noventa a la doscientos noventa y seis de los presentes autos, por lo que en consecuencia, y como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO.- Con construcción, ubicado en la calle Natividad Arias Martínez número 206 (Según perito interior), Colonia las Delicias, en esta ciudad de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de 91.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en el avalúo citado al principio del punto SEGUNDO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo

el número 2,144 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio Número 54,819 a folio 169 del Libro Mayor Volumen 214 a nombre del Ciudadano ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Así mismo como lo solicita el ocurrente en su escrito que se provee, se le tiene por autorizando para oír y recibir citas, notificaciones y documentos al Licenciado MARCO ANTONIO TORRE CONSTANTINO; de igual forma se tiene al Actor en el presente juicio por revocando la autorización efectuada al Ciudadano GUADALUPE TRINIDAD CRUZ HERNANDEZ, revocación que se le tiene por hecha para todos los efectos conducentes. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

No. 14243

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA MARTINEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FERNANDO FRANCISCO MATEOS RAMIREZ, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES CABRERA MARTINEZ, CON FECHAS QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO, LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- POR PRESENTADA EL (LA) C. FERNANDO FRANCISCO MATEOS RAMIREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA, Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE: MATRIMONIO NUMERO 2002, DE NACIMIENTO NUMERO 01595, UN TANTO DE COPIAS CERTIFICADAS DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 131/998 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES CABRERA MARTINEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN DONDE PUEDE SER LEGALMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA EN SU DOMICILIO PARTICULAR EN EL NUMERO 16 DE LA CALLE DISTRITO MINATITLAN DEL FRACCIONAMIENTO SECCION 26 DE LA COLONIA PETROLERA "JOSE PAGES LLERGO" DE ESTA CIUDAD; DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO A), B), C) Y D) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE, EN CUANTO AL DOMICILIO LABORAL QUE SEÑALA EL ACTOR PARA QUE SEA EMPLAZADA LA DEMANDADA SE RESERVA EN TANTO LA ACTUARIA SE

CONSTITUYA EN EL DOMICILIO PARTICULAR DE LA DEMANDADA. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION -IX; XV Y DEMÁS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 18, 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ----

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EL ACTOR, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

CUARTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DEL

LICENCIADO JESUS MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL, EN VIGOR, SE SEÑALA CUALQUIER DIA HABIL DESPUES DE LAS TRECE HORAS Y ANTES DE LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, PARA QUE EL ACTOR COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO CONSTITUCIONALES, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. ---

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL NUMERO 206 DESPACHO 5 DE LA CALLE NICOLAS BRAVO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, A LOS CC. LICENCIADOS JESUS MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA Y LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA(EL) CIUDANA(O) LICENCIADA(O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda. ----

UNICO.- Por presentado FERNANDO FRANCISCO MATEOS RAMIREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la demandada MARIA DE LOS ANGELES CABRERA MARTINEZ, es de domicilio ignorado y anexando para corroborar lo antes dicho, constancia de domicilio -----

ignorado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se hace de conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE. EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 14245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 190/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. HOY BANCO INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE LA EMPRESA E. C. BATANAS, S.A. DE C.V., AMADEO DE LA FUENTE PASTOR, JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO Y MIREYA PASTOR SILVA DE LA FUENTE, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo cuatro certificados de libertad de gravamen de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados, mismos que se agregan a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LUCHA", ubicado en la Ranchería Culico 1ra. Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 11-03-

04 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con CARMELA TORRES Y BERNARDINO CORDOVA; AL SUR con NARCISO FRIAS; AL ESTE con FRANCISCO TORRES LOPEZ, AL OESTE con JOSE DE LA CRUZ COLLADO Y AMADEO DE LA FUENTE LAZO, inscrito bajo el número 26 del Libro General de Entradas a folios del 97 al 99 del libro de duplicados volumen 40, predio número 4302 folio 40 del libro mayor volumen 18, inscrito a nombre del C. JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$77,200.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Huimango 1ra. Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 34-84-25 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con JOAQUIN PERALTA Y SIMON MANUEL CORTAZAR; AL SUR con ORBELIN FERNANDEZ ANDRES LOPEZ, ALEJANDRO GOMEZ, SEBASTIAN PERALTA, ASUNCION LOPEZ Y LINO PERALTA, AL ESTE con JOAQUIN PERALTA, ANTONIO PERALTA, CARMEN GOMEZ Y LINO PERALTA, AL OESTE con SIMON MANUEL CORTAZAR Y CAMINO VECINAL DE POR MEDIO, inscrito bajo el número 27 del Libro General de Entradas a folios del 100 al 102 del libro de duplicados volumen 40, predio número 9918 folio 233 del libro mayor volumen 37, inscrito a nombre del C. JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, al cual se le fijó un valor comercial de \$278,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

C).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Huimango 1ra. Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una Superficie de 1-60-40 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 189.00 M. con MATEOS FRIAS RUEDA Y SEBASTIAN PERALTA, AL SURESTE 115.00 M., CON SIMON LOPEZ GOMEZ; AL NOROESTE 88.00 M., CON HEREDEROS DE MERCEDES PERALTA; AL SUROESTE 92.00 M. con HEREDEROS DE GREGORIO BADAL Y 88.00

M., con JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, inscrito bajo el número 860 del Libro General de Entradas a folios del 3070 al 3072 del libro de Duplicados Volumen 40, predio número 10.604 folio 174 del libro mayor volumen 40, inscrito a nombre del C. JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, al cual se le fijó un valor comercial de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

D).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Huimango 2da. Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una Superficie de 1-62-50 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 301.75 M., con JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO; AL SURESTE 48.41 M., con ARROYO Y JULIAN LOPEZ J.; AL NOROESTE 59.90 M. con JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, AL SUROESTE 297.50 M. con MARIA DEL CARMEN GARCIA GOMEZ, Inscrito bajo el número 855 del Libro General de Entradas a folios del 3055 al 3057 del libro de Duplicados volumen 40, predio número 10,605 folio 175 del libro mayor volumen 40, inscrito a nombre del C. JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, al cual se le fijó un valor comercial de \$11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

SEPTIMO.- Asimismo se requiere al ejecutante para que a la mayor brevedad posible proporcione el domicilio del Acreedor Reembargante Afianzadora Sofimex, S.A. o en su defecto para que acredite que Banca Confia, S.A. es la misma Afianzadora señalada, toda vez que las Instituciones antes citadas, tienen diferentes personalidades jurídicas, es decir, aun cuando son Instituciones Crediticias, el vocablo Banco es diverso a la Afianzadora.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14246

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 144/999, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MIGUEL VALENCIA JIMENEZ, con fecha siete de julio del presente año, se dictó un auto de inicio, que en lo conducente a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL VALENCIA JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Una copia de la Inscripción de Catastro con número de cuenta FROR.- 3698 a nombre de MIGUEL VALENCIA JIMENEZ, una constancia de posesión expedida por la Ciudadana ELSA DAMIAN MAGAÑA, Delegada Municipal del Poblado de Quintín Arauz, Centla, a favor de MIGUEL VALENCIA JIMENEZ; Una Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Nueva Esperanza de Quintín Arauz Centla Ciudadano JOSE ABELARDO MAGAÑA GARCIA; tres recibos del Impuesto Predial de diferentes fechas expedido a favor de VALENCIA JIMENEZ MIGUEL por el Departamento de Impuesto Predial Tesorería Municipal en esta Ciudad; Certificado de No propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Oficio Número 1,868 de fecha primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, expedido por el Jefe de la Unidad de Catastro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ; plano del predio rústico denominado El Tulipán, ubicado dentro de la Jurisdicción del Poblado de Quintín Arauz, Centla, Tabasco, propiedad del señor MIGUEL VALENCIA JIMENEZ; Copia Certificada del Recibo expedido por ELIGIO VALENCIA JIMENEZ de fecha ocho de junio de Mil Novecientos sesenta y uno entreda este recibo como compraventa al señor MIGUEL VALENCIA JIMENEZ en

donde le hizo entrega de la posesión del predio en cuestión, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "El Tupilan" ubicado en la margen izquierda del Río Usumacinta al frente del poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 15-60-35 Hectáreas, con linderos y colindancias siguientes: Al Norte mide 643.40 y 125.00 metros con zona Federal y con Río Usumacinta; Al Sur 179.00 93.16 60.00 y 138.00 y 180.00 metros con VENUSTIANO JIMENEZ HERNANDEZ y Zona Federal del Arroyo el Escarbao; Al Este, 94.27 96.00 45.50 20.35 y 45.20 metros con VENUSTIANO JIMENEZ HERNANDEZ; y Al Oeste, 104.50 metros con Zona Federal del Arroyo el Escarbao, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietario. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 105 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento Oficio solicítese al Ciudadano

Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de ésa Dependencia. ---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por MIGUEL VALENCIA JIMENEZ a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, a través de listas que se fijarán. ---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un Día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. ---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 208 de la calle Hidalgo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autorizan para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados REMEDIOS OSORIO LOPEZ Y RODRIGO JIMENEZ LEON, quienes podrán revisar el expediente y tomar apuntes que sean necesarios así como recoger toda clase de documentos.

SEPTIMO.- Así mismo, gírese atento Oficio al Departamento de Ordenamiento y Regularización de Propiedad Rural, "Secretaría de la Reforma Agraria" con domicilio en la calle Augusto César Sandino número 635 de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la

mayor brevedad que le sea posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la margen izquierda del Río Usumacinta al frente del Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, entre el predio propiedad del señor VENUSTIANO JIMENEZ HERNANDEZ y el Arroyo el Escarbao en la Jurisdicción del Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, denominado el "Tulipan", constante de una Superficie de 15-60-35 Hectáreas y que colinda Al Norte en 643.40 y 125.00 metros con Zona Federal y Río Usumacinta, Al Sur, en 179.00, 93.16, 60.00 138.00 y 180 metros con VENUSTIANO JIMENEZ HERNANDEZ y con zona federal del Arroyo El Escarbao; Al Este, 94.27, 96.00, 45.50, 20.35 y 45.20 metros con VENUSTIANO JIMENEZ HERNANDEZ; y Al Oeste, 104.5 metros con Zona Federal del Arroyo El Escarbao, si pertenece o no a alguna reserva de Terrenos Nacionales. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 7 DE JULIO DE 1999. QUEDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 144/999. CONSTE. ---

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres Veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre-8 de 1999.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 14232

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 782/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CONSTRUCTORA LIARZE S.A. DE C.V. Y OLIVERIO LEON TOSCA, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta, las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble señalado en el punto cuarto del auto de fecha siete de junio del año actual, el cual deberá ir insertado en los edictos correspondientes, así como el presente proveído. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LORENA DENIS TRINIDAD, que certifica y da fe. ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. ---

PRIMERO. Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y como de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y designado tercero en discordia, designan diferente valor comercial al inmueble embargado en esta causa, por lo que se aprueba como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, Perito Tercero en Discordia en esta causa, pues es el de mayor valor, para los efectos legales a que haya lugar. ----

TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso específico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. ----

CUARTO.- 1).- PREDIO URBANO, ubicado en Anillo Periférico s/n de esta Ciudad, constante de una superficie de 849.20 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.50 metros con Anillo Periférico; Al Sur 26.75 metros con Eugenio Antonio y Javier Camacho M., al Este 83.50 metros con Adela Castillo Adriano y al Oeste 30.00 metros con Camino Vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de OLIVERIO LEON TOSCA, bajo el número 3216 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 40040, al folio 165, del libro mayor volumen 155; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$267,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. ----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA DENIS TRINIDAD.

No.- 14239

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C. P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 19,213 del volumen CCXL, otorgada ante mí, el día 13 de enero del año 2000 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Rosa Aurora Cámara Andrade. Los herederos instituidos señores Yolanda Arias Cámara, Efrén Arias Cámara, María Concepción Arias Cámara y Alejandro Arias Cámara aceptaron la herencia, el señor Alejandro Arias Cámara aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.



No.- 14238

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 19,221 del volumen CCXXXVIII, otorgada ante mí, el 15 de enero del año 2000 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Mercedes Adelaida Córdova Alvarez Viuda de Sarabia, los herederos señores Ofelia del Carmen Sarabia Córdova, Simón Amado Sarabia Córdova y Mercedes Adelaida Sarabia Córdova, aceptaron la herencia.- La señora Ofelia del Carmen Sarabia Córdova aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.



No. 14233

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 955/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ seguido actualmente por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO Y GUADALUPE BAEZA AGUILAR DE PEDRERO, con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su escrito que se provee, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que efectivamente obra en los mismos el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Perito Tercero en Discordia, y el cual no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO Y GUADALUPE BAEZA AGUILAR DE PEDRERO, mismo que a continuación se describe: - - - - -

Departamento número doce ubicado en la calle Guao esquina con Pigua, del fraccionamiento "Pico de Oro" del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 36.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6.00 metros, con departamento número trece, AL SUR en 6.00 metros, con área común exterior, AL ESTE en 6.00 metros, con área común exterior, AL OESTE en 6.00 metros, con área común exterior, arriba con área común exterior, abajo con azótea del departamento cinco, estacionamiento constante de una superficie de 13.50 metros cuadrados localizado AL NORTE 3.00 metros, con acceso, AL SUR 3.00 metros, con área jardinada, AL ESTE 4.50 metros, con alberca y AL OESTE 4.50 metros, con estacionamiento trece, y al cual se le fijó un valor comercial de \$73,100.00 (SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. - - - - -

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 14220

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL DE DOMICILIO IGNORADO:

Que en el expediente número 205/998, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL, que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ----- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda: - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y en virtud de que los demandados ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL, resultan ser de domicilio ignorado, tal como se advierte de la constancia que exhibe dicha promovente expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia y con fundamento en los artículos 131 Fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslados en este Juzgado para que contesten la demandada instaurada en su contra u opongan excepciones, en el entendido que transcurrido dicho término se le dará por legalmente emplazados a juicio; por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. ----- SEGUNDO.- Así mismo se tiene a dicha Apoderada Legal, por autorizando en su nombre y representación para que reciban toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado EDGAR MAURICIO PUNARO DE LA CRUZ y a los Estudiantes de Derecho CRISTIAN GOMEZ CANO Y GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---- VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda: ----- PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente con la copia certificada de la escritura pública número 29.273 de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de la demanda, misma que se ordena hacerle devolución previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Arista número 541, centro de esta Ciudad, y autorizando en su nombre y representación para oírlas y recibirlas a los estudiantes de derechos SUHAIL GOMEZ CANO Y JUAN GILBERTO SANCHEZ GOMEZ, promoviendo en EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONREAL, quienes pueden ser emplazados a ambos con-domicilio en La avenida Los Ríos número 107 en Tabasco 2000 y/o lote número catorce "A" de la manzana diecisiete, del Fraccionamiento Villa los Arcos de esta Ciudad, de quienes se les reclama las prestaciones de los incisos A).- El pago de la cantidad de \$177,036.27 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N), por concepto de Saldo Insoluto o de Capital Dispuesto, como suerte principal. B). El pago de la cantidad de \$2,360.27 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N) por concepto de Prima de seguro mas las cantidades que en futuro le sigan cubriendo por parte de mi

representada por este concepto. C). El pago de la cantidad de \$80,573.43 (OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Pago Mensual vencido a partir del día 30 de junio de mil novecientos noventa y seis, mas los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$42,467.70 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 30 de junio de mil novecientos noventa y seis, hasta el día 19 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, más los que se sigan generando, hasta el pago total del adeudo. E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ORDINARIA HIPOTECARIA, regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado del predio urbano fracción ubicada en el lote número catorce de la Manzana Diecisiete del Fraccionamiento Villa los Arcos de esta Ciudad, constante de una superficie de noventa metros cuadrados, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en diez metros, con el lote número siete; al Sur: en diez metros, con el lote número catorce "A"; al Este: en nueve metros, con la calle Tino "A", y; al Oeste: en nueve metros, lote número trece; documento que se encuentra amparado por la escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del suscrito notario; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción, con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa, bajo el número ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Libro General de entradas a folios del veintidós y mil quinientos veintinueve al veintidós mil quinientos treinta y uno del Libro de duplicados volumen ciento catorce; afectando el predio número noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve a folio doscientos veintinueve del libro mayor volumen trescientos sesenta y uno que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y

formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la demandada, esta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimientos ordinario. - - - -

TERCERO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. - - - -

CUARTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. - - - -

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, esta se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 14255

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1400/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ANTES, BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ O RUBEN PEREZ CRUZ Y ELVIRA MARIA SEPULVEDA DE PEREZ, O ELVIRA MARIA SEPULVEDA DEL VALLE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito. -----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, los cuales se encuentran agregados al presente juicio, se advierte que los mismos son concordantes entre si, en cuanto al valor comercial de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, en consecuencia se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes. --

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el actor licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito de cuenta y en base a los puntos que antecede, así como de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior a las Reformas, 543, 544, 545, 546 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación al numeral 3º Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA INSTANCIA única y exclusivamente el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO denominado "EL ENCANTO", ubicado en la Ranchería Chicoacán del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 82-60-60 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 645.60 metros con propiedad de FELIX TORRES; AL SUR en 719.18 metros con propiedad de RAFAEL RABELO; AL ESTE en 1,192.47 metros con

propiedad de SILVERIO MARI PULIDO y al OESTE en 1,229.40 metros con Derecho de vía de la Carretera a la Chontalpa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el documento público numero 330 del Libro General de entradas a folios del 1,191 al 1194 del Libro de duplicados volumen 46; afectando el predio número 16,522 a folio 195 del Libro Mayor Volumen 62, a nombre de RUBI ANTONIO PEREZ CRUZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$441,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial. -- CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a las Reformas, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella ciudad. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 132/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y OTRO seguido actualmente por los Licenciados ARMANDO JIMENEZ OLMOS Y Z'AZIL MARGARITA TORRE BELTRAN en contra de ISIDRO MORALES MONTEJO, con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ARMANDO JIMENEZ OLMOS con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del VEINTE POR CIENTO y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 90.- Ubicado en la calle servicio municipal número 90 del Fraccionamiento denominado Triunfo la Manga de esta ciudad, que constituye el lote 90 de la Manzana 3, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 8.00 metros con el lote 89; al Suroeste 8.05 metros con la calle servicios municipales; al Sureste, 20.00 metros con la calle Registro Civil y al Noroeste, 20.00 metros con el 91, dicho lote es propiedad del demandado ISIDRO MORALES MONTEJO y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 79,539 a folio 89 del libro mayor volumen 309. Al que le fue fijado un valor comercial de \$86,050.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de su tasación siendo de \$68,840.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. ---

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H: Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad que sirva o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el sentido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, en el entendido que no habrá término de espera. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.**

No. 14248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ANTONIO DEL VALLE ALEMAN Y MARICELA BONFIL GARCIA, SE DICTO UN AUTO CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los avalúos presentados por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Peritos designados por el Actor y en rebeldía de la Parte demandada respectivamente, se obtiene que en el valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución le designan \$161,100.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) y 160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), respectivamente por lo que hay una diferencia entre las cantidades citadas anteriormente de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), en consecuencia, se tiene por aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado por el Actor, para todos los efectos legales conducentes, mismos que obra agregados en autos de la foja ciento cuarenta y cuatro a la ciento cincuenta y tres. ----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, tal y como lo solicita en el mismo y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: ----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.- Número 402 (cuatrocientos dos); ubicado en el edificio número 11 (once) del Conjunto Habitacional Módulo Social Fovisste Segunda Etapa, de la Colonia Primero de Mayo, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 78.94 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y

colindancias, que quedaron detalladas en el avalúo citado en el punto PRIMERO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 315 del Libro General de Entradas, a folios 1795 al 1802 del libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento 11 a folio 93 del libro mayor volumen 24 de Condominios, a nombre del Ciudadano JOSE ANTONIO DEL VALLE ALEMAN, al cual se le asigna un valor comercial de \$161,100.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. ----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.**

No. 14229

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO CABAL GOMEZ Y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, PROMOVRIENDO POR SUS PROPIO DERECHOS EN CONTRA DE QUIEN (ES) RESULTEN PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DEL PREDIO QUE POSEEN, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda: -----

Téngase por presentados a los licenciados FERNANDO CABAL GOMEZ Y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen dentro del término para ello concedido a dar cumplimiento a la prevención que les fue hecha por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, exhibiendo un traslado, en consecuencia de lo anterior, téngase por presentados a los licenciados FERNANDO CABAL GOMEZ y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, por su propio derecho, y nombrando como representante común a la segunda de los citados, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION en contra de quien(es) resulten propietarios del predio que posee, mismo que a continuación se detalla: Predio rústico ubicado en el Poblado dos montes, centro Tabasco cuya superficie es de 1-86-25 (una hectárea, ochenta y seis áreas y veinticinco centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte: en 375.00 (trescientos setenta y cinco metros), con Valentín Sánchez, al Este con 75.00 (setenta y cinco metros), con Pantaleón de la O, al Oeste con 25.00 (veinticinco metros), con zona federal del arrollo el zapote, en virtud de desconocer quien sea el propietario del bien inmueble en cuestión, de quién reclama la siguiente prestación. -----

a).- Que mediante declaración judicial se declare que el predio suburbano cuya característica medidas y colindancias citaré más adelante, ha prescrito en mi favor y por ende me he convertido en su propietario, a fin de que la sentencia que dicte su señoría, previa protocolización, ante notario público sea inscrito en el registro público de la Propiedad de esta Ciudad Capital, con todas sus consecuencias legales. -----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y 970 demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado(s), emplazándolo(s) para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca(n) su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por -----

presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, y siendo que los demandados son desconocidos y por ende de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código Adjetivo Civil en el Estado, se procede notificar a quien(es) resulten propietario del inmueble objeto de esta litis, por medio de edicto, mismo que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de quien (es) resulten propietario del predio objeto de este juicio, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca(n) ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca(n) su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio a quien(es) resulten ser propietarios del inmueble objeto de este asunto para que en el término de NUEVE DIAS concedido contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, así mismo requiérasele(s) para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado. ---

Señala como domicilio la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Pedro C. Colorado número 462 de la colonia centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados ERWIN HERNANDEZ PASTRANA, GILBERTO TADEO MELQUIADES ESPONDA, FEDERICO GUILLERMO FREGOSO CONTRERAS, GABRIELA MORALES ROMERO, LILIANA DE LA CRUZ VALENCIA Y CRISTINA SUAREZ RAMIREZ. ----

En cuanto las pruebas que ofrece la parte actora, se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez, Segundo de lo Civil licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante el Secretario de acuerdos Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA

No. 14237

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 101/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto José Guillen Mandujano, endosatario en procuración de la empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos Armando Villegas Malpica y Sofia Enriqueta Beltran de Villegas, con fechas veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, y tres de enero del año dos mil, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto, lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO con su escrito de cuenta, por contestando la vista que se le diera por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año y por manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el designado por su parte así como por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y apareciendo que la parte demandada ciudadano ARMANDO VILLEGAS MALPICA, no manifestó nada al respecto de la vista que se le dio de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, así como de la vista del valor al cual asciende la aparte alícuota, que le corresponde al inmueble materia de la ejecución, emitido por dichos peritos, en consecuencia, se le tiene por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito. ----

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tienen por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia. -----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO en su escrito que se provee, con base en los puntos que anteceden y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, la parte alícuota de bien inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza número 925 (novecientos veinticinco), del centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco que corresponde al demandado ARMANDO VILLEGAS MALPICA, constante de una superficie total de 129.52 m2. (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS, METROS CUADRADOS), y con construcción de 318.00 metros (trescientos dieciocho metros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.88 metros con MARIA CAO DE MORALES, al ESTE: en 33.60 metros con ANASTACIA F. VIUDA DE WALIK; AL OESTE: en 33.60 metros con TRINIDAD MALPICA, a nombre de ARMANDO VILLEGAS MALPICA Y OTROS, inscrito el diez de enero de mil novecientos ochenta, a folio del 855 al 859 del Libro de Duplicados volumen 108, escritura pública número 2375, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, quedando afectado el predio número 57,020, folio 120, volumen 223, signándosele a dicha parte alícuota un valor comercial de \$147,546.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), siendo postura legal la

que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. -----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos, en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de junio de 19 -- CONSTE. ----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----- Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO en su escrito de cuenta, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en los términos del auto de fecha veintinueve de junio del año próximo pasado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. ----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de enero del año 2000. --- Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14240

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2292/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Solfo Soliz Soliz, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banca Serfín, Sociedad Anónima, seguido actualmente por el licenciado Miguel Roca Alfaro, en contra de los Ciudadanos Armando Marín Cornelio y Casilda Hernández Marín, con fecha once de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO. Apareciendo que de autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes, dentro del término legal que les fue concedido para ello, en consecuencia, se les tiene por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que estos son concordantes entre sí, cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia. -----

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito que se provee, con base en los puntos que anteceden y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería SANDIAL del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-29-95, hectáreas, inscrito a nombre de ARMANDO MARIN CORNELIO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 600.00 metros con NATIVIDAD DE LA CRUZ HERNANDEZ; AL SUR 600.00 metros con SANTOS HERNANDEZ; AL ESTE 71.33 metros con Camino Vecinal; y AL OESTE 71.33 metros con EJIDO SANDIAL, inscrito el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y dos en Jalpa de Méndez Tabasco bajo el número 2 del Libro General de Entradas a folios del 1 al 3 del Libro de Duplicados volumen 11, afectando el predio número 1252, a folio 2 del Libro Mayor Volumen 6; Al cual se le fijó un valor comercial \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Jiménez del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 17-46-74 hectáreas con las siguientes colindancias; al Norte con PREDISMUNDA JESUS VIUDA DE A; al Sur con zona Federal del Arrollo IXTAL; Al Este con JUSTINA JESUS; Al Oeste con HERMANOS RAMON: Inscrito el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho en Jalpa de Méndez Tabasco bajo el número 144 del Libro General de Entradas a folios del 381 al 383, del Libro de Duplicados volumen 7 afectando el predio número 1566, a folios 68 del Libro Mayor Volumen 7; Al cual se le fijó un valor comercial de \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENOS PESOS 00/100 M.N.), PREDIO RUSTICO UBICADO EN RANCHERIA JIMENEZ DE NACAJUCA TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 15-20- 11 HECTAREAS Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 635 metros con MA. DE LOS SANTOS HERNANDEZ; Al Sur 247 metros con zona Ejidal; Al Este

635 metros con JUAN HERNANDEZ LOPEZ, Al Oeste 234 metros con Zona Ejidal; inscrito el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en Jalpa de Méndez Tabasco bajo el número 143 del Libro General de Entradas a folios 378 al 380 del Libro de Duplicados volumen 7, afectando el predio número 1568 a folio 70 del Libro Mayor número 7 al cual se le fijó un valor comercial de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente del municipio de Nacajuca Tabasco con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1672.23 metros con MATILDE DE LA O OVANDO; Al sur en tres medidas; 923 metros, y 267 metros con MANUEL PAYRO AVALOS y 492 metros con RIO QUINTO BALLONA y al Oeste 134 metros con JUAN PAYRO GARCIA; inscrito el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno en Jalpa de Méndez Tabasco bajo el número 537 del Libro General de Entradas a folio del 2756 al 2758 del Libro de Duplicados volumen 10, afectando el predio número 1238 a folio 238 del Libro Mayor Volumen 5 al cual se le fijó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de los avalúos fijados a los bienes embargados sujetos a remate. ----

CUARTO.- A fin CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. ----

QUINTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA

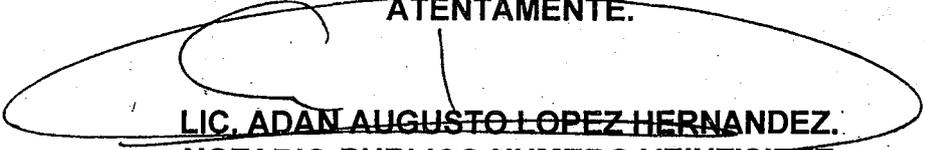
No.- 14241

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
TITULAR
DOMICILIO: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 515
COLONIA JESUS GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 52-16-94 y 52-16-95
Fax. 52-16-96.**

"AVISO NOTARIAL"

Alcalce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 7492 siete mil cuatrocientos noventa y dos del Volumen CXXXII Centésimo Trigésimo Segundo, otorgada ante mí, el veintidos de enero del Dos Mil, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SERAPIO DIAZ PEREZ**.- Los Herederos instituidos señores **JOSE DEL CARMEN DIAZ DE LA CRUZ, SERAPIO DIAZ DE LA CRUZ y MARBELLA DE LA CRUZ DE DIAZ**, ACEPTARON LA HERENCIA, y el Señor **RODOLFO NUÑEZ DE LA CRUZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No. 14244

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Número 05/2000, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por MARIA CRUZ MORALES a bienes de la extinta AURORA FERRER DE RULLAN o AURORA MARIA FERRER RUIZ, en fecha cinco de enero del año dos mil se dictó un Auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA CRUZ MORALES con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Copia Certificada del Acta de Defunción Número 41 de AURORA MARIA FERRER RUIZ, Una Minuta de Promesa de Venta de fecha veintinueve de Junio del año de mil novecientos ochenta y siete, celebrada entre las señoras MARQUESA SOBERANO IZQUIERDO como vendedora y por la otra la señora MARIA CRUZ MORALES como compradora, Copia Certificada de la Escritura Privada de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Una constancia de domicilio ignorado expedida por el C. VICENTE SALAS MATUS Director de Seguridad Pública Municipal en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, Una constancia de posesión expedida por el Licenciado PASCUAL DE LA CRUZ JIMENEZ Secretario del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco en veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, una copia del valor catastral, una copia de Inscripción del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, Original de un plano del predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo número 308 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de MARIA CRUZ MORALES, un recibo del pago del Impuesto Predial con número de Folio 8830 a nombre de CRUZ MORALES MARIA, Un contrato de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de SOLIS ASCENCIO JOSE DEL C. tres recibos factura del servicio de energía eléctrica por diversas cantidades, una autorización de toma domiciliaria de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco a nombre de MARIA CRUZ MORALES DE SOLIS, Dos recibos de consumo de agua potable, marcados con los números 518149 y 495552, Once recibos más del consumo de agua potable, una nota de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa por 200 Block a nombre de CARMEN SOLIS, tres notas por compra de material a nombre de CARMEN SOLIS, de diferentes fecha y cantidades, marcadas con los números 3384, 3420, y 3462, una nota de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa por 200 Block a nombre de CARMEN SOLIS, un recibo por obra de pavimentación de la calle Hidalgo en esta ciudad de Frontera, Tabasco, a nombre de MARIA CRUZ MORALES, con los que viene a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta AURORA FERRER DE RULLAN o AURORA MARIA FERRER RUIZ, quien falleciera el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta en esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1342, 1343, 1346, 1347, 1655, 1724, 1753 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, y normen el procedimiento a seguir los preceptos 10, 11, 16, 18, 24 Fracción VI, 139, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracciones IV y VI, 621, 625 Fracción II, III y VI, 632, 636, 639, 640, 641, 642, 643, 644 Fracción III y VI, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado el presente juicio Sucesorio Intestamentario; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo

el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le corresponda al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, gírese atento Oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como Encargado del Archivo General de Notarías para que informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de Cujus AURORA FERRER DE RULLAN o AURORA MARIA FERRER RUIZ.

CUARTO.- Recíbese la testimonial de los señores RICARDO CRUZ JIMENEZ Y JORGE LUIS SUAREZ ARIAS, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO del presente año, para que se lleve a efecto el desahogo de la misma, debiendo ser interrogados en forma verbal y directa en el momento de la diligencia, quedando a cargo de la oferente de la prueba la presentación y examen de sus testigos en la fecha y hora señalada, haciéndole saber que no habrá prórroga de espera para el desahogo de esta diligencia. ---

QUINTO.- Con base en el Artículo 139 Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a quien o quienes se crean con mejor derecho para heredar, haciéndoles saber la radicación de este juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta AURORA FERRER DE RULLAN o AURORA MARIA FERRER RUIZ, quien falleciera en esta Ciudad el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y denunciado por MARIA CRUZ MORALES, para que justifiquen su entroncamiento con el de Cujus, publicación que se hará a través de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, concediéndoseles a los interesados un plazo de TREINTA DIAS para que hagan sus manifestaciones. --

SEXTO.- La denunciante señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 703 en esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para ello, así como para que revisen el expediente al Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ Y/O ENMA DEL SOCORRO LOPEZ JAVIER. ----

SEPTIMO.- Dígase a la promovente que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ con Cédula Profesional Número 2387385, deberá Ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892, 2895 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan. ----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Lo que se transcribe para su publicación por medio de la Prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -----

Frontera, Centla, Tab., Enero 26 de 2000.

ATENTAMENTE

EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DELMAR GOMEZ CRUZ.

1-2-3

No. 14218

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ:
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 157/998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ, se dictaron los siguientes acuerdos, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOZA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda: -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y en virtud de que el demandado JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se advierte de la constancia que exhibe dicha promovente expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado en este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra u oponga excepciones, en el entendido, que transcurrido dicho término se le dará por legalmente emplazado a Juicio, por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. -----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene a dicha Apoderada Legal, por autorizando en su nombre y representación para que reciba toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores así como para que revise el expediente cuantas

veces sea necesario, al estudiante de Derecho CHRISTIAN GOMEZ CANO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, en los términos de la copia certificada que contiene el testimonio de la Escritura Pública número 29,273 de fecha 20 de Agosto de 1997, pasada ante la de del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de la Ciudad del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, misma que se ordena hacerle devolución previo cotejo y certificación hecha por esta secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del Ciudadano JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ, con domicilio en Calle Niño Artillero número ciento veintiocho, Colonia Tamulté, o calle Prolongación de Méndez, departamento número "E"-4 de los Condominios "PUNTA BRAVA", Colonia Punta Brava ambos domicilios en esta ciudad, a quien le reclama el pago de las prestaciones que enumera con los incisos A, B, C, D y E de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577,

578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. ----

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado Departamento "E" guión CUATRO, ubicado en la Calle Prolongación de Méndez, de los CONDOMINIOS "PUNTA BRAVA", en la Colonia "Punta Brava", de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, consta de Sala, Comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con un área de 68.44 Mts2. con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número E-Cuatro.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL DEPARTAMENTO E-CUATRO, AL NORTE, en nueve metros ochenta centímetros, con Edificio "D"; AL SUR: en ocho metros cuarenta centímetros, con área común exterior y un metro cuarenta centímetros con área común exterior pasillo de escalera, AL ESTE, con cuatro metros cincuenta centímetros, con departamento E-3 y dos metros ochenta centímetros, con área común exterior pasillo de escalera, y AL OESTE, en ocho metros, con Tirso Mena de la Cruz. Arriba con departamento E.6 abajo con departamento E.2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO E CUATRO, AL NORTE, con cuatro metros con estacionamiento E-2 AL SUR, en cuatro metros con estacionamiento E-6; AL ESTE; en dos metros treinta centímetros, con área común; y AL OESTE, en dos metros treinta centímetros, con calle; ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la

diligencia con la demandada, ésta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. ----

CUARTO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. ----

QUINTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. ----

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Arista número 541, Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos a los estudiantes de Derecho Ciudadanos SUHAIL GOMEZ CANO Y ROMEO LUGO DE LA FUENTE. ----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece en su libelo de cuenta, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 14231

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 270/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, EN CONTRA DE JORGE RAMOS CORTES Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS, ASI TAMBIEN AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO. QUE CON FECHAS SIETE DE SEPTIEMBRE Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Por presentado el ciudadano FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en copia certificada por el licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ Subdirector del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la escritura número 2193 (dos mil ciento noventa y tres), volumen LIII (Quincuagésimo tercero), de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del la licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, Notario Público número Dos de esta entidad federativa, y con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, que contiene EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado de una parte como vendedor el señor JORGE RAMOS CORTES en su carácter de apoderado de la señora BETTY BUENO DE NOGUEIRAS y de la otra parte como comprador JORGE RAMOS CORTES; copia certificada de acta de matrimonio de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ Y ELENA TORRANO LOPEZ, ante el oficial 01 del Registro Civil del Municipio del Centro, Tabasco; tres recibos de pago de energía eléctrica; factura número A89576 de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por Teléfonos de México por la cantidad de \$1,811.25 a nombre de TORRANO LOPEZ ELENA; dos recibos de pago de Teléfonos de México a nombre de TORRANO LOPEZ ELENA; Tiket de pago a TELMEX por la cantidad de \$227.00 a través de TIENDAS CHEDRAHUI, Sucursal Plaza Cristal (11); recibo de pago de consumo de agua de fecha catorce

de enero de mil novecientos noventa y cuatro, folio número 022157 expedido por SAPAET a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL, por la cantidad de \$242.60; recibo de pago de consumo de agua de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, folio número 4719 expedido por SAPAET a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL, por la cantidad de \$176.00; orden de servicio foráneos folio 16566, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por Teléfonos de México a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL; factura número G91606 de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por Teléfonos de México por la cantidad de \$1,292.00 a nombre de FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ; Aviso de inscripción del Trabajador número 01162 de fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y copias simples que acompaña, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS, con domicilio ubicado en Privada Guayacán No. 115 Casa No. 11, Fraccionamiento Guayacán, en la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo y José N. Roviroso (Edificio de Oficinas de Gobierno del Estado de Tabasco) 1er piso, en la Colonia Centro, de esta ciudad de quienes demanda las siguientes prestaciones. -----

a).- El reconocimiento de que tengo en posesión desde hace más de cinco años el bien inmueble que se ubica en la calle de Carlos Green No. 772 (antes 722) departamento 301 del edificio "B" en el conjunto habitacional Almendros, en la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -----

b).- Como consecuencia de la prestación que antecede, y en virtud la posesión de buena fe, en forma pacífica y pública y demás consideraciones que señala el Código Civil para el Estado de Tabasco, y con derecho a usucapiar el bien inmueble antes mencionado, la declaración de que el suscrito es legítimo propietario del mismo. ---

c).- La cancelación del registro de inscripción del propietario a nombre de quien aparezca en el Registro Público de la Propiedad el bien inmueble materia del presente juicio y ordenar se inscriba y registre la escritura pública que me acredite como propietario del propio bien inmueble. -----

d).- Ordenar se le giren las instrucciones necesarias al fedatario que se designe a efecto de que tire las escrituras correspondientes, las cuales me acrediten como legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio. ----

e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. -----

Con fundamento en los artículos 16, 18, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 959, del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. ----

Emplácese a los demandados JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, en sus respectivos domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DIAS para que contesten la demanda, mismo que empezará a contar a partir del siguiente al en que sean legalmente emplazados, contestación que deberán hacer refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios. En caso de que el demandado aduzca hechos incompatibles con los referidos del actor, se tendrá como negativas de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, requiriéndoseles además para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 131 fracción II, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. ---

Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el ubicado en las calles de Avenida Constitución número 803 altos, despacho No. 1 en la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para los mismos efectos así como para recibir toda clase de documentos y valores e imponerse en autos en términos del Código de procedimientos civiles Vigente en el Estado al señor licenciado en derecho SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, así como a el ciudadano CASTO MOISES ROMERO QUIROGA. -----

En cuanto a lo que solicita el promovente, de que sea llamado a juicio la persona o personas que aparezcan como propietarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto a el bien inmueble a

usucapiar, dígasele que no ha lugar, toda vez que corresponde a la parte actora FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, señalar quien o quienes son éstas, amén de que en caso de no estar registrado dicho bien inmueble, el juicio se seguirá conforme a lo establecido por el artículo 949 del Código Civil Vigente en el Estado. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe. ---
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Ciudadano FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ en su escrito de cuenta, en razón de que los demandados JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS resultan ser de domicilio ignorado como lo acredita con el oficio que anexa, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquese el presente proveído y el auto de inicio a los aludidos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles saber que deberan comparecer ante este Juzgado dentro de los CUARENTA DIAS siguientes a la última publicación a recibir las copias simples de la demanda y anexos y que vencido ese término se computará los NUEVE DIAS que se les concede en el auto de inicio para que contesten la demanda. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe. ---

Este auto se publicó en la lista de fecha 19 de Noviembre de 1999. --- -Conste. --- -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

No. 14228

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 715/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO en contra de la empresa denominada FLORICEL PEREZNIETO PRIEGO S.C. por conducto de su representante la señora GUADALUPE E. MEDINA DE BUENDIA Y OTROS, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en términos de su escrito de cuenta por medio del cual hace diversas manifestaciones en relación a los predios embargados en la presente causa, mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía del demandado. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Hidalgo de esta Ciudad con una superficie de 349.40 ---

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 20.50 metros cuadrados con herederos de LUZ JESUS ROMERO, AL SUR en 18.40 metros cuadrados con JOSE LEON; AL ESTE en 14.50 metros con hermanos PEDRERO; AL OESTE en 17.50 metros con calle Hidalgo; inscrito bajo el número 12574 del libro General de Entradas a folios 88644 al 88682 del libro de duplicados, volumen 446, correspondiéndole a la demandada el segundo piso con superficie de 249.70 metros cuadrados y la azotea con superficie de 58.40 metros cuadrados al cual se le fijó un valor comercial de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en Paseo Malecón con una superficie de 416.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 17.60 metros y 20.00 metros con lote 50; AL SUR en 8.30 y 30.70 metros con inmobiliaria Chontalpa; AL ESTE en 11.00 metros con malecón CARLOS A. MADRAZO; AL OESTE en 10.93 metros con PEDRO HERNANDEZ Y ESAU HEREDIA, inscrito bajo el número 12574 del libro general de entradas a folios 88644 al 88682 del libro de duplicados volumen 446 correspondiéndole a la demandada GUADALUPE ELIZABETH MEDINA PEREZNIETO DE BUENDIA el departamento número dos con una superficie de 105.12 metros cuadrados al cual se le fijó un valor comercial de \$247,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100,M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - ----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

Vistos los oficios de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, signados por los Jueces Segundo y Cuarto de Paz del Centro, mediante los cuales comunican a este Juzgado que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, por lo que agréguese los oficios antes mencionados a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - -

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en términos de su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres publicaciones en el Diario Avance, así como tres publicaciones hechas en el Periódico Oficial del Estado, mismo que se agregan en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - -

TERCERO.- Téngase al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las nueve horas en punto del día quince de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el punto quinto del auto de fecha ocho de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. - - - -
Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 14227

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL 2DO: DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente civil número 239/999, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, en fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que en lo conducente a la letra dice: -----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MANUEL DIAZ DIAZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Copia certificada de la Escritura Pública Número (3,147) de fecha diez de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, pasada ante la fé del Licenciado ANIBÁL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público Número Uno, en Ejercicio en el Estado, con residencia en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Copia Certificada de la Escritura Pública Número (7,993) de fecha ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, pasada ante la fe del Licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, Notario Público Número Uno en ejercicio en el Estado y con residencia en Paraíso, Tabasco, un plano de un Predio Urbano propiedad de JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, ubicado en calle Independencia Esquina con Callejón de Acceso en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, Dos copias de Registro Catastral y Un Recibo de Pago del Impuesto Predial de fecha veintiocho de mayo del presente año mil novecientos noventa y nueve a nombre de DIAZ DIAZ JOSE MANUEL, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de Un Predio Urbano ubicado en la calle Independencia esquina con el callejón del sapo, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,453.80 hectáreas,

con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 72.69 metros, con propiedad de Gregorio Hernández de la Cruz; Al Sur, 72.69 metros con Callejón de Acceso, Al Este, 20.00 metros con calle Independencia, y al Oeste, 20.00 metros, con propiedad de VICTOR DIAZ DIAZ. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de Inicio la H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. -----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres Veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. --

Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fúndo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia. -----

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Avenida 27 de Febrero-número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado si el

predio ubicado en la calle Independencia esquina con el Callejón de Acceso hoy Callejón del Sapo, con una superficie de 1,453.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 72.69 metros con propiedad de Gregorio Hernández de la Cruz; Al Sur: 72.69 metros con callejón de acceso, Al Este, 20.00 metros con calle Independencia; y Al Oeste, 20.00 metros con propiedad de Víctor Díaz Díaz, propiedad de JOSE MANUEL DIAZ DIAZ pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. ----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado a través de lista que se fijarán. ----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119. y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. ----

SEPTIMO.- Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato

Judicial que otorga a favor del Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ con cédula profesional número 2387385, deberá ratificarlo ante la presencia judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículo 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892, 2895 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuanto las labores del Juzgado lo permitan. ----

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 703 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos al C. Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ Y/O ENMA DEL SOCORRO LOPEZ JAVIER. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ. ---

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. ----

Frontera, Centla, Tab., Enero 7 del 2000.

ATENTAMENTE.

EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. DELMAR GOMEZ CRUZ.

No.- 14242

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
T I T U L A R

DOMICILIO: "PLUTARCO ELIAS CALLES", 515

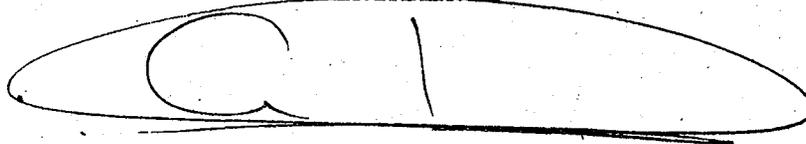
COLONIA "JESUS GARCIA" VILLAHERMOSA, TABASCO
Tels. 52-16-94, 52-16-95 y 52-16-97
Fax. 52-16-96.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice:
"República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN
AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número
Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público
Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio
Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro
y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el
Artículo 680 seiscientos ochenta del Código de Procedimientos
Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por
Escritura Pública Número 7,389 siete mil trescientos ochenta
y nueve del Volumen CXXXIX centésimo trigésimo noveno,
otorgada ante mí, el siete de enero del año dos mil, se
radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria
a bienes de la señora CARMEN ORTIZ VIUDA DE BROWN.- La
Heredera instituida señora MAXIMINA BROWN ORTIZ Aceptó la
Herencia y EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por la
Testadora, protesto el fiel y legal desempeño del albaceazgo
y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su
cometido, procederá a formular el inventario de los bienes
relictos".

Villahermosa, Tab., 7 de Enero del 2000

ATENTAMENTE



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No.- 14235

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX

EL C. ANTONIO OROPEZA LASTRA, mayor de edad, con domicilio en la calle Baja California #102-A de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 119.68 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	19.83 MTS	CON SERVIDUMBRE DE PASO.
AL SUR	DOS LINEAS 8.35 Y 10.85	CON ROBERTO SOSA CASTELLANOS
AL ESTE	5.85 MTS	CON LA CALLE BAJA CALIFORNIA.
AL OESTE	6.65 MTS	CON ARMANDO DOMINGUEZ ANDRADE

se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE ENERO DEL 2000



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
Georgina Trujillo Zentella
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Irving Orozco Juárez
LIC. IRBING OROZCO JUÁREZ
L'GTZ/L'IOJ/L'MEGM/lgg



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 14236

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 252/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, endosatario en procuración de la Empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Julio Cesar Martínez Franco y Palmira Martínez Franco en su carácter de Deudores Principales y Francisco Filigrana Castro como deudor solidario, con fecha tres de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

**SE SEÑALA FECHA PARA REMATE
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL. - - - - -**

Visto, lo de cuenta se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Apareciendo que de autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes, dentro del término legal que les fue concedido para ello, en consecuencia, se le tiene por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito. -

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia. - - - - -

TERCERO. Ahora bien como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO en su escrito que se provee, con base en los puntos que anteceden y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, EL PREDIO URBANO ubicado en la calle Zaragoza y Tomás Garrido Canabal de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 131.93 m2, con los linderos siguientes: al Norte en 8.50 metros con callejón; al Sur en 8.50 metros con calle Tomás Garrido Canabal; al este en 51.90 metros con la calle Zaragoza y al Oeste 15.90 metros con RAUL OJEDA GARRIDO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha veintiocho de abril

de mil novecientos noventa y tres, a nombre de FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, del folio 140 al 143 del libro de duplicados volumen 140, afectando el predio número 3303, folio 131, volumen 10, asignándosele a dicho inmueble un valor comercial de \$319,320.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. - -

CUARTO. A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

QUINTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14249

ACUERDO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCIONES I Y XVI, 53 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en base a lo estipulado en el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 5713, de fecha 7 de junio de 1997, se da creación y se otorgan facultades a la Unidad de Desregulación Económica dependiente de la Secretaría de Fomento Económico para formular propuestas de nuevas disposiciones legislativas y administrativas, así como de reformas y adiciones a las vigentes, que estime necesarias para lograr los objetivos del acuerdo.

SEGUNDO.- Que este mismo acuerdo determina obligaciones a la Secretaría de Fomento Económico a través de la Unidad de Desregulación Económica para coordinar sus actividades con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a fin de que los registros de trámites inscritos en tiempo para el calendario emitido, formen a su vez parte del Registro Estatal de Trámites, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

TERCERO.- Que asimismo establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, remitirán a la Secretaría de Fomento Económico, a través de la Unidad de Desregulación Económica, la información relativa a los requisitos y plazos que a cada una de ellas le corresponde aplicar, de acuerdo con las disposiciones legislativas y administrativas vigentes, así como aquellas que entrarán en vigor con posterioridad, proponiendo en caso de no establecerse plazo alguno, el que ellas estimen conveniente.

CUARTO.- Que resulta necesario calendarizar los plazos de entrega de trámites y servicios, para cumplir debidamente los alcances en materia de mejora regulatoria propuestos en el Programas de Desregulación, así como en las disposiciones administrativas aplicables, procurando la eliminación de trámites innecesarios y simplificación de gestiones.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PARA LA ENTREGA DE INFORMACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESREGULACION Y EN DONDE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS PARA SU OBSERVACIÓN, APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado; así como la metodología de trabajo y las obligaciones relativas a la entrega de información para la ejecución del Programa Estatal de Desregulación.

Artículo 2.- La observación, aplicación, interpretación y cumplimiento del presente calendario corresponde a las dependencias y entidades gubernamentales, miembros permanentes del Consejo para la Desregulación Económica Estatal, fungiendo dentro de este ámbito como autoridad administrativa la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Artículo 3.- Son miembros permanentes del Consejo para la Desregulación Económica Estatal, las dependencias gubernamentales representadas por los funcionarios públicos titulares de las mismas, a que hace referencia el artículo 14 del Acuerdo que crea el Consejo para la Desregulación Económica Estatal y el artículo 2 de su Reglamento Interior.

Artículo 4.- Para efectos del presente Acuerdo; se entiende por:

- I. **Calendario.-** Al Calendario de entrega de actividades anexo a este acuerdo.
- II. **Consejo:** al Consejo para la Desregulación Económica Estatal;
- III. **Contraloría:** a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado;
- IV. **Disposiciones administrativas:** aquellas previstas en reglamentos, así como acuerdos secretariales, manuales, instructivos, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, directivas, y demás normatividad que expiden las dependencias y entidades;

- V. **Formato Unico de Apertura:** al Formato único de apertura y/o regularización de empresas, a través del cual se lleva a cabo el proceso de gestoría ante las instancias correspondientes;
- VI. **Guía de Trámites:** a la Guía Oficial de Trámites Empresariales; registro concentrado de los diversos tipos de trámites, plazos y requisitos que las dependencias estatales integrantes del Consejo, expiden y requieren a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios para su adecuada y lícita instalación y/o puesta en operación;
- VII. **Requisito:** toda aquella obligación que las empresas deben cumplir para su establecimiento u operación, exigible por las dependencias o entidades, de acuerdo con las disposiciones legislativas o administrativas aplicables;
- VIII. **RETE.-** al Registro Estatal de Trámites.
- IX. **SARE:** al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que es el programa de trabajo por el que se lleva a cabo el proceso de instalación de empresas;
- X. **Trámite:** cualquier requisito que implique la presentación o conservación de algún documento o información por parte de las empresas, incluidos los formatos cuyo llenado exigen las dependencias y/o entidades;
- XI. **VUGE:** a la Ventanilla Unica de Gestión Empresarial; instancia gubernamental que realiza a nombre de los solicitantes los diversos trámites simplificados que se requieren para la constitución, apertura, funcionamiento y regularización de sus establecimientos;

Artículo 5.- La información requerida y presentada por las dependencias y entidades partícipes en la observancia del mismo, se integrará por los diversos trámites, requisitos, plazos y propuestas que cada una de ellas ejerza, contemple y cree dentro de su ámbito de actuación, siempre y cuando esta información se vincule directamente con el establecimiento y/o puesta en operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el Estado, teniendo en consideración lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial.

Artículo 6.- Las dependencias y entidades integrantes del Consejo, tienen la obligación de designar a un servidor público, responsable del cumplimiento en la entrega de la información, quien será el representante de la dependencia o entidad y dará cumplimiento conforme a los términos y periodos propuestos por el Consejo, y quien deberá ser Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Asesor o sus equivalentes, o en su defecto designado a propuesta del Consejo, cuando la dependencia o entidad pública no señale uno específico.

Artículo 7.- El servidor público designado deberá remitir la información correspondiente, directamente a la Secretaría Técnica del Consejo y con copia a la Contraloría, de conformidad con el Calendario.

Artículo 8.- La Contraloría vigilará el cumplimiento de la entrega de información en tiempo y forma del Calendario; recibirá y resolverá quejas y denuncias que en su caso se presenten por la inobservancia del mismo.

Artículo 9.- Corresponde a la Unidad de Desregulación Económica, quien tiene a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo, llevar el registro de la información recibida, expedir y reformar los lineamientos y periodos con los cuales operará el Calendario, así como fungir como órgano de apoyo técnico, gestión y consulta.

Artículo 10.- Las dependencias y entidades en el marco de su competencia asimismo están obligadas a realizar y a proporcionar a la Secretaría Técnica del Consejo, los trabajos relativos en materia de desregulación económica, tomando en consideración, principalmente lo siguiente:

A. La eliminación de trámites y simplificación de requisitos, así como en las sugerencias y modificaciones en las barreras económicas.

B. La disminución significativa de los tiempos de respuestas y permisos.

Artículo 11.- Los periodos en los cuales se deberá entregar la información y los avances de los temas relacionados, por parte de las dependencias y entidades actuantes en el presente Acuerdo, son:

Tema	Fecha límite de entrega
<i>Afirmativa ficta</i>	1º. de junio del 2000
<i>SARE</i>	1º. de junio del 2000
<i>Formato Unico</i>	1º. de junio del 2000
<i>Permiso para expendio de Productos cárnicos</i>	1º. de junio del 2000
<i>VUGE municipal</i>	1º. de junio del 2000
<i>Formato para las autorizaciones en Materia de Emisión de Contaminantes.</i>	1º. de junio del 2000

Artículo 12.- Los trámites, requisitos y plazos previstos en las disposiciones administrativas relativas a la información proporcionada por las dependencias y entidades aprobadas por el Consejo, quedarán inscritos y se publicarán en la Guía Oficial de Trámites y Servicios al Público, figura administrativa que será creada y controlada por la Contraloría.

Artículo 13.- Para efectos del artículo anterior, las dependencias y entidades estatales serán responsables de la no inscripción de los trámites y plazos que no se hayan notificado en tiempo a la Contraloría conforme al calendario.

Artículo 14.- La Secretaría Técnica del Consejo auxiliará a la Contraloría, para el logro del objetivo del presente Acuerdo; así como para el diseño, edición y difusión de la Guía Oficial de Trámites y Servicios al Público.

Artículo 15.- Una vez realizada la publicación, las dependencias y entidades no podrán exigir trámites, requisitos y plazos distintos a los inscritos y publicados, de conformidad con lo señalado anteriormente, salvo lo previsto en disposiciones expedidas con posterioridad.

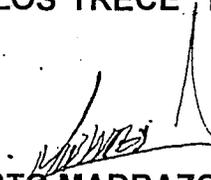
Artículo 16.- Para efectos de instaurar en las Ventanillas Unicas de Gestión Empresarial instancias de apoyo para prestar a los particulares servicios de orientación y gestoría, se utilizará un documento base que integre los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento de empresas industriales, comerciales y de servicios ante las dependencias y/o entidades federales estatales y municipales competentes en los términos del presente Acuerdo, denominado Formato Unico de Apertura.

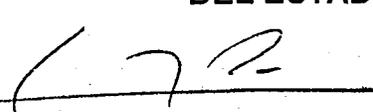
TRANSITORIOS.

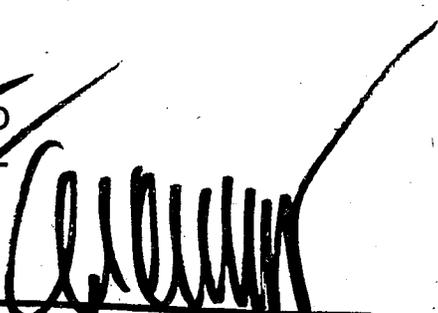
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y su calendario podrá modificarse a propuesta del Consejo, sin perjuicio de las obligaciones establecidas con anterioridad.

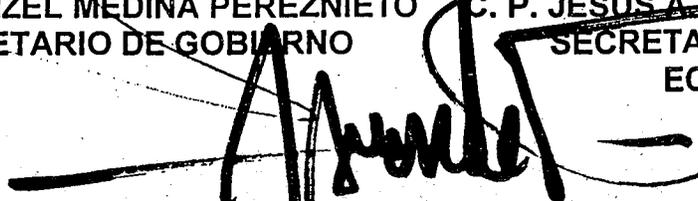
SEGUNDO.- Las dudas que surjan con motivo del presente Acuerdo, serán resueltas por la Secretaría de Fomento Económico, atento a lo señalado en el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO
SECRETARIO DE GOBIERNO


C. P. JESUS A. TARACENA MARTINEZ
SECRETARIO DE FOMENTO
ECONOMICO


LIC. ANGEL AUGUSTO BUENDIA TIRADO
SECRETARIO DE CONTRALORIA Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
TEMA 1 AFIMATIVA FICTA			Plenaria J-13						L-14						L-13									L-10	
TEMA 2 FORMATO UNICO									Mi-16						Mi-15									Mi-12	
TEMA 3 V U G E																									
TEMA 4 S A R E																									
TEMA 5 FORMATO DE ECOLOGIA									V-18						V-17									V-14	
TEMA 6 PRODUCTOS CARNICOS										L-21									L-20						J-25

ACTIVIDADES	MAYO					JUNIO																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
TEMA 1 AFIMATIVA FICTA			L-15			X																			
TEMA 2 FORMATO UNICO											X														
TEMA 3 V U G E																									
TEMA 4 S A R E																									
TEMA 5 FORMATO DE ECOLOGIA																									
TEMA 6 PRODUCTOS CARNICOS																									

NOTA: L = lunes Ma= Martes Mi = miercoles J = jueves V = viernes

*Hasta 1 de Junio fecha máxima de entrega de trabajos



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.